



EXP. 2017-00496-00
ALIMENTOS DE MAYORES.
DE: NIDIA ROSA MENDEZ FLOREZ. C.C. N° 64547740.
CONTRA: JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ. C.C. N°1.102.807.618.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que los pagadores han informado medidas vigentes y han solicitado la regulación de las obligaciones del demandado. Sírvase proveer.

Sincelejo, 8 de abril de de 2021

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Ocho de abril de dos mil veintiuno.

Los pagadores de la Policía Nacional y CAJAHONOR, coinciden en informar que en contra del demandado existen medidas de embargo vigentes que superan el 50%, por lo cual piden la regulación de las obligaciones alimentarias a cargo del demandado. Relacionan como medidas vigentes las siguientes:

- Orden de embargo y retención del 20% del salario Primas (junio, navidad, vacaciones) e Indemnizaciones, conforme a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SINCELEJO, dentro del Proceso N°2016-00514-00, a favor de SANDRA PATRICIA BELTRAN OTALVARO.
- Orden de embargo y retención del 25% del Salario, Primas (junio, navidad, vacaciones) e Indemnizaciones, conforme a lo ordenado por el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, dentro del Proceso N°2019-00098-00, a favor de JESUS MARIA NEGRETE SOTO.
- Orden de embargo y retención del 16.6% del salario Primas (junio, navidad, vacaciones) e Indemnizaciones, conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, dentro del Proceso N°2017-00496-00, a favor de SANDRA PATRICIA BELTRAN OTALVARO.

Atendiendo a lo anterior, se hace necesario regular las obligaciones alimentarias a cargo del demandado en busca de dar aplicación al art. 131 del C.I.A. y así asegurar el derecho de los alimentos a todos los alimentarios involucrados, para ello se procederá a solicitar los referidos expedientes.

En mérito de lo Expuesto se dispone:

Primero: Ofíciase al Juzgado Segundo de Familia de Sincelejo, para que remita en medio magnético copia del expediente radicado N°2016-00514-00, promovido por la señora SANDRA PATRICIA BELTRAN OTALVARO contra el demandado, a fin de regular las cuotas de alimentos a cargo del señor JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ, de conformidad al art.131 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Segundo: Ofíciase al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, para que remita en medio magnético copia del expediente radicado N°2019-00098-00, promovido por el señor JESUS MARIA NEGRETE SOTO contra el demandado, a fin de regular las cuotas de alimentos a

cargo del señor JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ, de conformidad al art.131 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Tercero: El proceso que cursó en este juzgado radicado N°2017-00496-00, será consultado en el aplicativo JUSTICIA XXI WEB – TYBA.

Cuarto: Llegados los expedientes solicitados, pase al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop on the left side and a smaller, more defined loop on the right side, with a short horizontal stroke at the bottom right.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ.